



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Resolución de 4 de junio de 2020, del decano de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de la VIII edición del Premio Jane Addams a la inclusión de la perspectiva de género en los Trabajos de fin de grado en la Facultat de Ciències Social, curso 2019-2020.

El decano de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 27.06.2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primer

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la VIII edición del Premio Jane Addams, curso 2019-2020.

Segon

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatòria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, código orgánico 3310000000, por un importe total de 1.500 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recursos contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 4 de junio de 2020

El decano de la Facultat de Ciències Socials

(Por delegación de la rectora (DOGV 27.06.2019))

Albert Moncusí Ferré

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA VIII CONVOCATORIA DEL PREMIO JANE ADDAMS A LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAT DE CIENCIAS SOCIALES

1. INTRODUCCIÓN

Entre los objetivos de la Comisión de Igualdad de la Facultat de Ciències Socials y la Unidad de Igualdad de la Universitat de València, se encuentra el desarrollo de las acciones que favorecen la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando la sensibilización y la participación de toda la comunidad universitaria.

Con este objetivo, una de las acciones que se propone desde la Comisión de Igualdad de la Facultat de Ciències Socials, es la convocatoria de la VIII Edición del Premio Jane Addams al Trabajo fin de grado de las titulaciones impartidas por la Facultat que integre la perspectiva de género, reconocimiento y publicidad los trabajos llevados a cabo con esta perspectiva evaluados en el curso académico 2019-2020.

2. OBJETO Y PARTICIPANTES

Es objeto de esta convocatoria la concesión del Premio Jane Addams al Trabajo fin de grado de las titulaciones impartidas por la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València.

Esta convocatoria estará abierta exclusivamente a las estudiantes y los estudiantes de la Facultat de Ciències Socials que hayan presentado el Trabajo fin de grado a lo largo del curso 2019-2020 y obtenido calificación mínima de 8.

3. PREMIO I DOTACIÓN

Se premiará al mejor Trabajo fin de grado de cada titulación impartida por la Facultat que incorpore alguno de los valores que promueve la Comisión de Igualdad de la Facultat de Ciències Socials y la Unidad de Igualdad de la Universitat de València y que cumpla con los criterios de valoración descritos en estas bases.

Se dotarán 3 premios de 500 euros, sujetos a la retención correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente, uno para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, otro para el Grado de Sociología y un último para el Grado en Trabajo Social. La persona que haya obtenido el premio recibirá, además de la cantidad económica, un diploma de mención por la presentación de su trabajo que se entregará en un acto público en la fecha que se determine, y que será oportunamente comunicado a las personas participantes y a la comunidad universitaria.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, código orgánico 3310000000, por un importe total de 1.500 euros.

Estos premios son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. FORMALIZACIÓN, ENTREGA Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

La Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València hará pública la convocatoria mediante el Tablón Oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

Los trabajos se podrán presentar en valenciano o en castellano y se habrán de presentar a través de un registro de entrada de la Universitat de València o en su caso en cualquier registro de los previstos a estos efectos en

el artículo 38 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los trabajos se habrán de dirigir al decano de la Facultat de Ciències Socials, adjuntando la documentación siguiente:

- Una ficha con los datos personales y del Trabajo fin de grado (el modelo estará disponible en www.uv.es/socials).
- El trabajo completo en formato PDF en un CD. Este trabajo no contendrá ninguna mención al nombre de la autora o el autor ni ningún dato que lo identifique.
- Un resumen del contenido del trabajo en formato PDF que se incluirá en el mismo CD.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat valenciana (DOGV), hasta el viernes 11 de septiembre de 2020 incluidos.

La Comisión evaluadora de esta convocatoria podrá solicitar toda la información complementaria que considere oportuna para la resolución.

5. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora estará formada por:

- -La presidenta de la Comisión de Igualdad de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de Valencia o persona en quien delegue, que la presidirá.
- -Tres miembros del profesorado especializados en igualdad de género, uno para cada una de las titulaciones de grado de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de Valencia.

La valoración de los trabajos para la concesión del Premio se llevará a cabo en función de:

- -La calidad del trabajo y la dificultad de su ejecución (suposará un 25% de la valoración).
- -La coherencia con los principios del III Pla de Igualdad de la Universitat de Valencia (50% de la valoración).
- -La relevancia y la originalidad del tema y sus aportaciones (25% de la valoración).

Los premios se podrán declarar desiertos.

6. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El decano de la Facultat de Ciències Socials es el órgano competente para la resolución de esta convocatoria, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora.

La tramitación de este procedimiento corresponde a la Facultat de Ciències Socials.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del Capítulo II de la ley 1/2015 de la Generalitat de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará antes del viernes 30 de octubre de 2020, con efectos de notificación en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y un enlace a la resolución en la página web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases. La Comisión evaluadora resolverá cualquier cuestión o dubte en relació amb aquesta convocatòria.

8. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no establezcan estas bases.

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del siguiente de su publicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el Certamen, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se

conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>